

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE ARIGUANÍ
E. S. D.

REFERENCIA: Ejecutivo de EMILCE ESTHER ESTRADA BOLAÑO contra ALEJANDRO MANUEL ARIAS PAYARES.

RAD. 2021-00212

OVIER RAMIRO GUTIÉRREZ BARRIOS, de condiciones civiles y profesionales conocidas de autos, por medio del presente me permito hacer entrega formal de la liquidación del crédito que se demanda en el presente proceso de la siguiente manera:

CAPITAL:

LETRA DE CAMBIO 001.....\$3.000.000
LETRA DE CAMBIO 002.....\$ 500.000

INTERESES LETRA DE CAMBIO 001

Correspondiente al periodo comprendido entre el día 06 de junio de 2019 hasta el 26 de septiembre de 2022 equivalentes a 1207 días al 2.5% mensual\$3.015.000.oo

INTERESES LETRA DE CAMBIO 002

Correspondiente al periodo comprendido entre el día 23 de julio de 2019 hasta el 26 de septiembre de 2022 equivalentes a 1160 días al 2.5% mensual\$483.000.oo

TOTAL.....\$6.998.000.oo

Atentamente,



OVIER RAMIRO GUTIÉRREZ BARRIOS